

CUDAP: EXP-UNC: 18573-2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Extensión, por la cual solicita el reconocimiento de las tareas realizadas en el marco de la Ayudantía de Alumno *ad-honorem* en el Fondo Malicha Cresta de Leguizamón (PROPALE) de la Biblioteca Central de nuestra Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13-14 se adjunta el Acta por la cual el tribunal interviniente aconseja por unanimidad la designación de la postulante Carina Andrea SANSÓN como Ayudante Alumna por la Escuela de Letras;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer la tarea realizada por la estudiante Carina Andrea SANSÓN DNI 33.414.181 como Ayudante Alumna, *ad-honorem* y por concurso, en el marco del Fondo Malicha Cresta de Leguizamón (PROPALE) de la Biblioteca Central de nuestra Facultad desde el 22 de agosto de 2013 y el 22 de agosto de 2014.


ARTÍCULO 2º. La presente ayudantía sólo constituirá antecedente académico, cuando vaya acompañada por la certificación de cumplimiento de las obligaciones que caben a un ayudante alumno durante el período reglamentario.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE

RESOLUCIÓN Nº. 279
JC


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades

 Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades